# RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 192/98 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

### Diciembre 04 de 1998

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre, que tiene por objeto facilitar el pago de salarios a los funcionarios del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en el presente convenio se establece que el Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre, abrirá cuentas de ahorro, reconociendo intereses sobre saldos, suministrando tarjetas de enlace sin costo alguno, para el manejo en cajero automático, a cada uno de los funcionarios del Gobierno Municipal.

Que, el Gobierno Municipal, se compromete a realizar el traspaso respectivo del monto que arroje la planilla mensual de pago de haberes de los servidores públicos del municipio, al Banco Nacional, para que se abone a las cuentas de ahorro de los citados funcionarios.

Que, asimismo se conviene que el presente documento trendrá vigencia, entre tanto los funcionarios del Gobierno Municipal tengan cuentas pendientes por concepto de préstamos realizados por el Banco Nacional, a favor de los servidores públicos del Municipio de Sucre, quedando claramente establecidos que solamente se trata en el rubro de salarios.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 082/98 propone al H. Concejo, aprobar el citado convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 27 de mayo de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, y el Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre, que tiene pro objeto facilitar el pago de salarios a los servidores públicos del Gobierno Municipal, con una metodología acorde con los avances tecnológicos y de globalización en la economía financiera.
- Art. 2° Se otorga el término de 60 días hábiles a los sevidores públicos del Gobierno Municipal, a efectos de regularizar sus trámites o cubrir obligaciones con otras entidades financieras, con relación al rubro de salarios.

# R.M. 192/98

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5) Archivo MVC/Carmen C.